

Quito, 29 de mayo del 2014

Señor
Fernando Javier Anhalzer
Presidente
Subrogante del Gerente General
MAYMOR S.A.

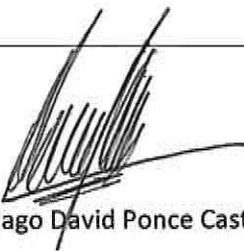
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, cedo mis acciones dentro del capital social de **MAYMOR S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

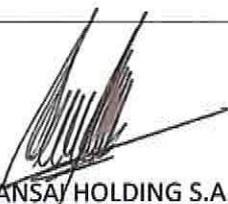
Nombre del cedente:	Santiago David Ponce Castro
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Cédula No.	1706577036
Nombre del cesionario:	KANSAI HOLDING S.A.
RUC No.	1792489857001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de acciones:	200
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 200.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

✓ 
Santiago David Ponce Castro
C.I.
CEDENTE

× 
KANSAI HOLDING S.A.
CESIONARIO

0060350 CE

0781719



3C
11:23

Handwritten notes and stamps, including a date stamp '04 SEP 2008' and the text 'SERVICIO MERCANTIL'.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Novena

410812

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador



Handwritten signature or scribble.

410812

COPIA PRIMERA

DE CAPITUACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE:

OTORGADA POR MARÍA ZULAY RUIZ PALACIOS y
SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO

A FAVOR DE _____

EL 28 DE JULIO DEL 2008

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

NF.



Handwritten initials 'MP' and '26'.

Handwritten mark at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom right.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADAS ENTRE:

MARÍA ZULAY RUIZ PALACIOS Y EL SEÑOR

SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

DI 4,

NF



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: la señora María Zulay Ruiz Palacios y el señor Santiago David Ponce Castro, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en su

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Registro de Escrituras Públicas, una de constitución de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, la señora María Zulay Ruiz Palacios, ecuatoriana; y, por otra parte, el señor Santiago David Ponce Castro, casados, ambos por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, siendo mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** .- Los intervinientes contrajeron matrimonio civil el día veinte y tres de Septiembre del año dos mil seis en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y con el propósito de regular la administración de la sociedad conyugal y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, otorgan capitulaciones matrimoniales en los términos que se insertan en la presente escritura. **b)** En cuanto a la situación real y legal de sus respectivos patrimonios, en la actualidad es como sigue: **UNO.- BIENES DE LA SEÑORA MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS. - VEHICULOS.-** - Clase: Jeep; Marca: Toyota; Modelo: RAV4 5P T/M; Placas: PXY0917; Color: Plateado; Motor: 1AZ0629134; Chasis: JTEHH20V306039211. **DOS.- BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO. ACCIONES Y PARTICIPACIONES :** -TITULO NÚMERO TRES POR DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) ACCIONES.- De la compañía EMBUTSER S.C.C. -TITULO NÚMERO TRES POR DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) ACCIONES.- De la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

compañía MAYMOR S.A. -TITULO NÚMERO CUATRO POR SETENTA (70) ACCIONES.- De la compañía TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES, S.A. -TITULO NÚMERO CINCO POR SETECIENTAS (700) ACCIONES.- De la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. -TITULO NÚMERO OCHO POR TRESCIENTAS CINCUENTA (350) ACCIONES .- De la compañía NECKIC LTD. **BIENES INMUEBLES:** - Departamento del segundo piso al B-SUR, estacionamiento Número tres y la Bodega Número ocho que forman parte del Edificio Condominios El Dorado, ubicado en la avenida González Suárez No. 1174, parroquia Floresta de este cantón y ciudad de Quito, adquirido por compra a la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de julio del dos mil cinco. -

VEHICULOS.- - Clase: Camioneta Doble Cabina ; Marca: Chevrolet; Modelo: LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC.; Placas: PIJ0211; Color: PLATA; Motor: 6VD1187223; Chasis: 8LBTF525H40114128. **TERCERA.-** Con estos antecedentes, la señora María Zulay Ruiz Palacios y Santiago David Ponce Castro, manifiestan que es su expresa voluntad celebrar las capitulaciones matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán efecto desde la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad para un futuro próximo. **UNO.-** Los bienes pertenecientes a cada uno de los cónyuges, según la

36228-15989

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA

enumeración puntualizada en la Cláusula Segunda, permanecerán en el patrimonio separado de cada uno de los cónyuges, esto es sin que ingresen a la sociedad conyugal, cualquiera sea su naturaleza o en otros términos, se trate de bienes raíces o bienes muebles, la Sra. MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS , por consiguiente administrará y dispondrán de sus bienes propios con entera independencia de su marido; y, el señor SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO, ejercerá sobre sus bienes propios el mismo derecho que su esposa. **DOS.-** Los frutos de los bienes propios de cada uno de los cónyuges tampoco entrarán a componer el haber de la sociedad conyugal, sino que incrementarán el patrimonio separado de cada cónyuge, sean estos frutos naturales o civiles. Cada una de los cónyuges tendrá, pues el dominio exclusivo y pleno de sus bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bienes de toda clase que cada uno adquiera durante el matrimonio, ya sea como resultado de su administración, ya sea que provenga de salarios o emolumentos de cualquier género, de empleos u oficios devengados durante el matrimonio. **TRES.-** Por lo dicho no entrarán a formar parte de la sociedad conyugal el dinero, las cosas fungibles y especies muebles que cualquiera de los cónyuges adquiera con su trabajo, y de modo general los bienes adquiridos a título oneroso bienes todos que entrarán al patrimonio del cónyuge que los haya adquirido. **CUATRO.-** En cuanto a los bienes adquiridos a título gratuito, regirá lo dispuesto en el Artículo 164 del Código Civil, perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de estos bienes así adquiridos, al cónyuge donatario o

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

asignatario. **CINCO.**- No obstante lo estipulado en la cláusula Tercera, convienen los comparecientes en que durante el matrimonio, podrán adquirir en común bienes para la sociedad conyugal, sea estos bienes raíces, muebles, mediante el aporte en dinero que tengan a bien hacer. Si fueran bienes inmuebles se hará la correspondiente escritura de adquisición con expresa referencia de esta facultad que se reservan. **CUARTA.**- Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura y su inscripción en los correspondientes Registros Cantonales de las circunscripciones territoriales en donde están situados los bienes inmuebles en referencia, serán de cargo de ambos comparecientes, en proporción al valor de los bienes de cada uno.- **QUINTA.**- Los comparecientes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a las disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no estuviere previsto en estas capitulaciones. La cuantía de este instrumento, por su naturaleza, es indeterminada.- **CONCLUSION.**- Dígnese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia de esta clase de contrato, otorgando tres copias certificadas.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor **JAVIER PALLARES**, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

R. *Zulay*

SRA. MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS

C.C.# 1706012992

R. 

SR. SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO

C.C.# 170617702-6

Notia
ced 17



T-7-B P- 335 A- 2737

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 12696

ACTA DE MATRIMONIO
FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En QUITO, a VEINTITRES, del mes de SEPTIEMBRE del año 200 6; a las 19H00 de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 170657703-6, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión EMPLEADO, de TREINTA Y SEIS años de edad, nacido en QUITO=PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de FABIAN PONCE, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADO, de profesión COMERCIANTE, domiciliado en QUITO y de FANNY CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADA, de profesión EMPLEADA, domiciliada en QUITO; y por otra, MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS, con cédula de identidad y/o ciudadanía N°. 170601299-2, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA, de VEINTINUEVE años de edad, nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de PABLO RUIZ, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADO de profesión EMPLEADO domiciliado en QUITO, y de MARIA PALACIOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA de profesión DECORADORA, domiciliada en CUMBAYA y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. DIEGO ROBERTO PONCE CASTRO C.C. 170657702-8, DIANA PALACIOS ANDRADE C.C. 170653285-8, FERNANDO JAVIER ANHALZER VALDIVIEZO C.C. 170488080-4, PAULA MORILLO RUIZ C.C. 170746448-1, CARLOS ANDRES PONCE LOAIZA C.C. 171595981-1, ECUATORIANOS Y MAYORES DE EDAD.svt.- MARCO EDUARDO BACA PORTILLA CC. 170423761-7.

Dr. Rodrigo Ponce Castro
Notario Público
Ecuador

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO

CON MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN. = PRESENTAN COPIAS DE CEDULAS Y VOTACION TOTAL FS. 4.-



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIOS A DOMICILIO

~~COSTO \$ 60,00~~

f). Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo
Es compulsa de la copia que, en foja(s) me
fue presentada. - Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** E134812246
 NACIONALIDAD
 CASADO MARIA Z RUIZ PALACIOS
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 NIVEL DE INSTRUCCION
 FABRIN PONCE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FABRIN PONCE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GILITE
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 25/01/2008
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 QUITO
 FORMA REN 2703443
 Pcdl
 HUGAR DE FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706577036
 PONCE CASTRO SANTIAGO DAVID
 PICHINCHA QUITO/BONIALES BUREZ
 25 DE SEPTIEMBRE 1968
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE VIGENCIA
 0923 01444 M
 SEXO
 PICHINCHA / QUITO
 BONIALES BUREZ 1970
 HUGAR DE FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISION EN EL MARCO DE LA LEY DE LA
 LEY DE LA LEY DE LA LEY DE LA LEY
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 084-0248 NUMERO
 1706577036 CEDULA
 PONCE CASTRO SANTIAGO DAVID
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 HUGAR DE FIRMA



Se otorgo ante mi y en fe de ello
 confiero esta PRIMERA copia
 certificada en QUITO, a 28 JUL. 2008 en
 EL NOTARIO

RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Vigésima Novena

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
 EE-0060350

PRO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

7-B Pág. 335 Acta 4131

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTITRES de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO nacido en QUITO=PICHINCHA el 25 de SEPTIEMBRE de 1969 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170657703-6 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de FABIAN PONCE y de FANNY CASTRO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ZULAY RUIZ PALACIOS nacida en QUITO=PICHINCHA el 09 de MAYO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula N° 170601299-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de PABLO RUIZ y de MARIA CLARA ROCIO PALACIOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado xxxxxx

SVT

OBSERVACIONES:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIOS A DOMICILIO

COSTO \$ 60,00

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Rodrigo Salgado Velasco NOTARIA VIGESIMO NOVENA



Año... Tómo... [] Decs. Pág.... Acta Divs. []

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 129 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Quito, ... de ... de 2006

..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

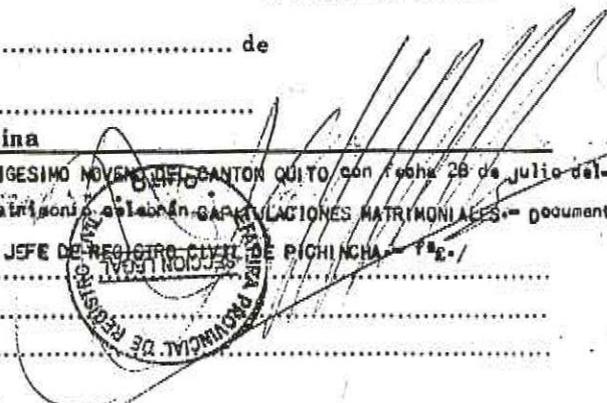
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública realizada ante el BOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO con fecha 28 de julio del 2008, y de acuerdo con el Art. 149 del Código Civil del presente matrimonio celebran CAPTULACIONES MATRIMONIALES.- documento que se archiva con el N° 2-008-048.- QUITO 06 de Agosto del 2008.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - Fg./



Año Tomo Octis Pan
Divs.
SE FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO
.....
JEFE DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 139, repertorio(s) - 61636

Matrículas Asignadas.- CUMBA0005858 CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Miércoles, 27 Agosto 2008, 11:12:56 AM



Contratantes.-

PONCE CASTRO SANTIAGO DAVID en su calidad de COMPARECIENTE
RUIZ PALACIOS MARIA ZULAY en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- RAUL GORDILLO

EE-0060350



ESPACIO
EN
BLANCO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 3150 del Registro Mercantil, Tomo 139, lo referente al Contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, celebrado entre el Señor **SANTIAGO DAVID PONCE CASTRO** y la Señora **MARÍA ZULAY RUIZ PALACIOS**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses como ordena la Ley, signado con el número 1938.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036858.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

Es compulsada de la copia que en 9 foja(s) me fue presentada.- Quito a, **05 MAYU 2009**

[Firma manuscrita]
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



[Sello parcial visible en el margen izquierdo]

